

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
(F 2 6 5 3 0 .) 07 DIC 2015

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 13830 del 2014 y.

CONSIDERACIONES

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012, "*Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación*" y 13830 de 2014, "*Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la por la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012*".

Que la Resolución 13830 de 2014, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Tránsito Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que conforme a lo anterior la evaluación de las propuestas que se presenten en el marco de las anteriores normas, debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisan los aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que mediante radicado 20155600183602 del 5 de marzo de 2015, el representante legal de la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, presentó carta de interés para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo de conformidad con lo ordenado en la Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

Que por error involuntario en la Resolución 19010 de 2015, se señaló que la propuesta presentada por la empresa UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A.Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, se radicó el día 18 de diciembre de 2014, con el número 20145600795342, siendo lo correcto establecer que la propuesta presentada por la empresa UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S fue radicada el día 5 de marzo de 2015, bajo el número 20155600183602.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 11 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa; así mismo el artículo 45 de la precitada Ley, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Por lo que resulta procedente realizar la aclaración de que la propuesta evaluada mediante la Resolución 19010 de 2015, corresponde al radicado el día 5 de marzo de 2015, bajo el número 20155600183602.

Que mediante Resolución 19010 de 2015, se realizó la evaluación parcial de la documentación presentada el día 5 de marzo de 2015, bajo el número 20155600183602, en la que se revisaron los aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero, aprobando la propuesta de forma parcial (los aspectos de carácter jurídico, administrativo y financieros), bajo la condición de que el interesado presentara dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo, algunos documentos de carácter subsanable.

Que el representante legal de la empresa UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A. Y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, se notificó en forma personal del acto administrativo el día 29 de septiembre de 2015.

Que el representante legal de la empresa UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, mediante radicado 20155600783492 de fecha 28 de octubre de 2015, presentó los documentos requeridos en la Resolución 19010 de 2015, en dos partes y en 397 folios, cuyo análisis se resume así:

REQUISITO	Documentos presentados el día 5 de marzo de 2015, bajo el número 20155600183602.	Documentos presentados el día 28 de octubre de 2015 bajo el radicado 20155600783492 de fecha
2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos.	<u>Gerente de Proyectos</u> Folio 299 y 300. Modelo	Mediante radicado No. 2015-560-078349-2 de fecha 28 de octubre de 2015, la Unión Temporal UT Control CDA's Colombia, presentó el requerimiento establecido en Resolución 19010 de 2015, en 11 partes, en 397 folios. <u>Gerente de Proyectos.</u>

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

"Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."

2.4.3.2.1. Gerente de SOC.
El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o

Formato Exigible a Hoja de Vida EDWIN FABIAN GUTIERREZ GARZÓN a folio 301 al 303.

Profesional Ing. Sistemas.
Copia Diploma profesional: a Folio 305
Postgrado Gerencia de Proyectos o certificación PMP: a Folio 304.

Aportar Copia de la Tarjeta Profesional, en la experiencia: requiere la certificación mencione de forma expresa la experiencia en gerencia de proyectos, y aportar copia del soporte de pago a Seguridad Social

Gerente SOC
Modelo Formato Exigible a: Folio 357
Hoja de vida EMILSE ARIAS MARTINEZ folio 358 a 359
Profesional Ing. Electrónica.
Postgrado Seguridad Informática o certificación 27001. a Folio 360.
Soporte pago de Seguridad Social a folio

Se verificó que el cambio de la hoja de vida del profesional.

A folio 52 al 53, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor CARLOS JULIO HERNÁNDEZ CUESTA.

Folio 55 al 61, hoja de vida del ingeniero de sistemas Carlos Julio Hernández Cuesta.

Folio 62. Acta de grado.
Folio 64. Certificación PMP, expedida por PMI.
Folio 65 al 78, certificados de los demás estudios relacionados.

Folio 79, certificación laboral, expedida por la empresa CODESA, el día 5 de octubre de 2015, en el que manifiesta que el señor Carlos Hernández, que ha desempeñado el cargo de Gerente de proyectos.

Folio 80, Tarjeta profesional.
Folio 81 al 83. Contrato de trabajo, en el que se evidencia relación contractual con el aspirante a proveedor.

Folio 84, aportó certificado de aportes actualizada.

Gerente SOC

Folio 182. se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor Héctor Samuel Díaz

Folio 183 al 185, experiencia laboral.

Folio 186. Acta de grado.
Folio 187. Diploma de grado.
Folio 188. Diploma

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001.

2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o agines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la

361 con otra Entidad diferente

Aportar copia del título profesional, de la tarjeta profesional.

Oficial de Seguridad

Modelo Formato Exigible a: folio 363

Hoja de Vida FERNANDO ANTONIO RAMIREZ OROZCO folio 364 a 365.

Profesional Ing. Sistemas
Copia del Título Profesional a Folio 366.

Pago Seguridad Social a folio 370

Aportar copia de la tarjeta profesional, no anexa copia del contrato con el aspirante a proveedor se solicita postgrado Seguridad Informática o certificación CISSP o CISM.

Especialista DAM O DBA

Modelo Formato Exigible a folio 372

Hoja de Vida DAVID CAMILO OLEA SALGADO a folio 373 a 374.

Profesional Ing. Electrónico a Folio 376

Anexa pago de seguridad social a folio 380

especialidad en seguridad informática.

Folio 189 al 191, certificado estudios relacionados.

Folio 192. Tarjeta profesional

Folio 193. Certificación experiencia laboral.

Oficial de Seguridad

Folio 195, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante de YAMID JOHANA CASTILLO GÁMEZ.

Folio 197 al 200, hoja de vida de Yamid Johana Castillo Gámez.

Folio 201, diploma de grado de Yamid Johana Castillo Gámez, como ingeniera de sistemas.

Folio 202. Acta de grado.

Folio 203. Diploma de grado de Yamid Johana Castillo Gámez., como especialista en seguridad de la información.

Folio 204 a la 213, certificados de estudios relacionados

Folio 211, Matrícula profesional.

Folio 213, certificado laboral.

Folio 225. Contrato laboral.

Especialista DAM O DBA

Folio 217, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor Edward Oswaldo Celis.

Folio 219 al 222, hoja de vida de Edward Oswaldo Celis.

Folio 223, diploma de grado.

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos utilizadas en la solución presentada por el aspirante.

2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema."Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor "

2.4.3.3.1. Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo. Se hace necesario para la integración de las diferentes áreas del sistema de control y vigilancia para los CDA,

Aportar copia de la tarjeta profesional, adjunta comunicación de solicitud de fecha diciembre de 2003, no certificación que acredite experiencia en Certificación DAM O DBA

Especialista En Ethical Hacking.

Modelo Formato Exigible a folio 382 y 383

Hoja de Vida MAURICIO ALEJANDRO SOTOMAYOR RODRIGUEZ a folio 384 a 388.

Profesional Ing. Electrónico
Copia del Diploma de Grado a folio 389.

Anexa copia de Tarjeta Profesional a Folio 390
Certificación CEH a Folio 392

Certificación de experiencia a Folio 394.

Aportar soporte de pago a Seguridad Social, no anexa copia del contrato con el aspirante a proveedor.

Ingeniero o Tecnólogos De Desarrollo.

Modelo Formato Exigible a folio 397

Hoja de Vida a ANTONIO ALBACETE GARCIA a

Folio. 226. Certificado de Microsoft database administrator 2008, certificado No. 8794-0121.

Folio 223. Certificación laboral.

Folio 224. Matrícula profesional.

Especialista En Ethical Hacking.

Folio 230 AL 231, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor JAIRO ALONSO GARCÍA HURTADO.

Folio 232 al 235. Hoja de vida.

Folio 236. Matrícula profesional.

Folio 239. Certificación Ethical Hacker.

Folio 257 al 261, contrato de prestación de servicio.

Folio 262, certificado de experiencia laboral.

Ingeniero o Tecnólogos De Desarrollo.

Folio 265 al 266, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor HUGO EDUARDO CÓRDOBA MALAVER

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

<p>una aplicación o software. Se requerirá un (1) profesional en ingeniería de sistemas o tecnólogo en sistemas con certificación en los lenguajes de programación donde se encuentra construida la aplicación presentada por el aspirante para la solución del Sistema de Control y Vigilancia.</p> <p>2.4.3.4.1. <u>Coordinador de Soporte</u> El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.</p>	<p>folio 398. Certificación de experiencia CUMPLE a Folio 403.</p> <p>Aportar certificación en lenguajes de programación, se solicita copia soporte de pago a Seguridad Social.</p> <p><u>Coordinador en Soporte</u> Modelo Formato Exigible a folio 406 y 407 Hoja de Vida de JUAN CARLOS BELALCAZAR a folio 408 al 409. Profesional Ing. Sistemas Copia del diploma de grado a Folio 411 Copia del Contrato con el aspirante a proveedor a folio 432 al 434.</p> <p>Aportar copia de la tarjeta profesional, no acredita la experiencia como líder de soporte, se solicita anexar copia del soporte de pago a Seguridad Social.</p>	<p>Folio 268 al 275. Hoja de vida.</p> <p>Folio 278.aportó certificación Microsoft Certified profesional developer No. C522-5442. Folio 279. Matrícula profesional. Folio 280 al 283. Contrato de prestación de servicios. Folio 282. Aportes sociales actualizada.</p> <p><u>Coordinador de Soporte</u></p> <p>Folio 288, se aportó certificado de exigible a la compañía del Aspirante del señor JOARIS ANGULO QUIRUZ.</p> <p>Folio 289 al 296. Hoja de vida. Folio 297. Diploma de grado. Folio 298. Acta de grado. Folio 299. Certificación laboral. Folio 301. Matrícula profesional. Folio 302 al 304. Contrato laboral. Folio 305 a la 308 aportes parafiscales, actualizada.</p> <p>En conclusión: CUMPLE</p>
<p>.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk) es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la</p>	<p>MESA DE AYUDA: ALEJANDRA ROMERO LESMES Certifica que cumple con el esquema de Service Desk. A Folio 440. Copia del Certificado ITIL Intermediate a folio 441. Copia de la tarjeta profesional a folio 442.</p> <p>Aportar copia del título profesional, del diploma de postgrado, de las certificaciones y del contrato laboral de</p>	<p>A folio 310, se verifica el cambio de ingeniera por LUCY VIVIANA CHARUM ARRIETA.</p> <p>Folio 335 al 336, se aportó formato de certificado de exigible a la compañía del Aspirante, de Lucy Viviana Charum Arrieta.</p> <p>Folio 337 al 344. Hoja de vida.</p> <p>Folio 345 al 346. Diploma y acta de grado</p>

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

<p>Comunicación (TIC). El personal o recurso humano encargado de Mesa de Ayuda (MDA) debe proporcionar respuestas y soluciones a los usuarios finales, clientes o beneficiarios (destinatarios del servicio), y también puede otorgar asesoramiento en relación con una organización o institución, productos y servicios. Generalmente, el propósito de MDA es solucionar problemas o para orientar acerca de computadoras, equipos electrónicos o software. El aspirante a homologación debe entregar el esquema de atención de la mesa de ayuda firmado por un Ingeniero con ITIL intermedio o superior, quien avale que los procesos de mesa de ayuda han sido diseñados basados en las mejores prácticas de ITIL. (...) El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las</p>	<p>vinculación, copia de soporte de pago a Seguridad Social y Modelo Formato Exigible</p>	<p>Folio 351 al 352, certificación Itil intermedio Osa.</p> <p>Folio 355. Tarjeta profesional.</p> <p>Folio 356 al 357. Contrato laboral.</p>
--	---	---

Por la cual se ordena la visita de verificación y la evaluación técnica de la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's.

hojas de vida del personal solicitado. (...) 2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento (...)		
--	--	--

Que en virtud del anterior análisis se concluye que los documentos aportados por el representante legal de la empresa UT CODESA S.A. y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S

Que a folios 142 y siguientes del radicado el solicitante manifiesta que el Datacenter y el SOC se encuentran ubicados en el "Data Center Colombia XV", perteneciente a LEVEL 3, ubicado en la carrera 68 No 169 A – 73 de la Ciudad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar que la propuesta evaluada mediante la Resolución 19010 de 2015, corresponde al radicado el día 5 de marzo de 2015, bajo el número 20155600183602.

Artículo 2. Ordenar la evaluación técnica de la propuesta presentada por ÁLVARO GOMEZ SANCLEMENTE y JOSUE NEFTALI VALERO CAMARGO, en su calidad de representante legal de la UT CODESA S.A. y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S., radicada con número 20155600183602 del 5 de marzo de 2015 y complementada mediante el radicado 2015-5600783492 de fecha 28 de octubre de 2015, que deberá realizarse en la carrera 68 No 169 A – 73, de la Ciudad de Bogotá o donde indique el Representante Legal. El interesado deberá comunicar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ciudad, dirección del CPD, SOC y CDA., y la persona de contacto a cargo, para la coordinación de las visitas de evaluación y verificación *in situ* del cumplimiento de las condiciones de carácter técnico y tecnológicos de los equipos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

Parágrafo. Para lo anterior, se requerirá al solicitante por una sola vez, para que informe los datos de la persona de contacto que atenderá y coordinará la visita y para que confirme los lugares en los que deben realizarse las visitas. Si la empresa interesada no da respuesta en el mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, no se realizará la visita, se entenderá desistida la solicitud y se ordenará el archivo definitivo del expediente

Artículo 3. Comunicar al representante legal de la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S con NIT830.056.149-0 en la dirección: Calle 13 No.22 A 24 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Artículo 4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 5. Contra la presente Resolución no procede recurso por tratarse de acto Administrativo de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26530

07 DIC 2015

JORGE ANDRÉS ESCOBAR

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Ángela Galindo
Revisó: Lina Huan



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500764551



20155500764551

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**SOCIEDAD UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR CODESA S.A. ENERGIA
INTEGRAL ANDINA S.A.S.**

CALLE 13 No. 22A - 24

CALI - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **26530 de 07/12/2015 por la(s) cual(es) se ORDENA LA VISITA DE VERIFICACION Y LA EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR esa empresa**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26530.odt